



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP contra KAREN PENAGOS MOTTA y MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ. Radicación 2022-00692-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP contra KAREN PENAGOS MOTTA y MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$2.042.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2 REQUERIR a la parte demandante informar donde se encuentran el título original y en custodia de quién, para efectos de evitar su circulación.



3 RECONOCER personería adjetiva al Dr. Jairo Hernando Ibarra Hurtado como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JRJ